*Universidad Nacional de Asunción*
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
San Lorenzo – Paraguay

# CONTRATO FACSO – UNA Nº 004/2019

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.083.151, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO ICREA SRL, domiciliada en Avda. Kubitschek c/ Celsa Speratti Nº 780, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ANDREA SUELI BENÍTEZ RODAS, con Cédula de Identidad N° 3.755.946, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en la Carta de Invitación y la Planilla de precios.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.647.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019*, convocado por *la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA*, según *ID Nº 359.647*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° *094/2019 del 28 de mayo de 2019*.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 359.647.

Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

grupoicrea S.R.L.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presenta al 31/12/2020.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Lote/item/Sub Item | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Pasaje vía aérea con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo | | 1 | Eventos | |
| *Monto mínimo | | 25.000.000 Gs. | | | | |
| *Monto máximo | | 45.000.000 Gs. | | | | |

Total: *(Guaraníes cuarenta y cinco millones)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de G.45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Cnel. Cazal c/ 6 de enero, ciudad de San Lorenzo, en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

grupoicrea S.R.L.

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

| Nro. De Orden | Descripción del Servicio |
|---|---|
| 1 | Pasaje vía aérea con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo |

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.**

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 04 días del mes de JULIO de 2019.

ANDREA S. BENÍTEZ RODAS
Representante Legal
GRUPO ICREA SRL

grupoicrea
S.R.L.

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES